
OCIA Manual de Certificación

SP-NQ-M-043, Rev. G

OCIA Internacional, Inc.

Tabla de Contenidos

- Introducción 3
- 1. Propósito 4
- 2. OCIA Autoridad Operacional..... 4
- 3. Sistema de Certificación..... 5
- 4. Programa de Transición.....5
- 5. Procedimiento de Certificación e Inspecciones 5
 - 5.1 Procedimiento de Certificación..... 5
 - 5.2 Inspecciones.....6
 - 5.3 Políticas de Inspección.....6
- 6. Apoyo financiero y tarifas 7
- 7. Derechos y Obligaciones de los Aplicantes 7
- 8. Quejas, apelaciones y disputas 7
- 9. Directorio de Operadores Certificados y Productos Certificados7
- 10. Recursos Adicionales.....7
- 11. Adenda.....7

Introducción

OCIA es una agencia de certificación orgánica sin fines de lucro, propiedad de sus miembros. La sede internacional de OCIA Internacional se encuentra en Lincoln, Nebraska, EE. UU. OCIA tiene oficinas en Canadá, México, Japón, Nicaragua y Perú. OCIA brinda servicios de certificación orgánica a cualquier solicitante que tenga la capacidad de cumplir con cualquiera de los programas de certificación orgánica de OCIA sin discriminación. El acceso de los solicitantes a los servicios de certificación no depende del tamaño de la operación del solicitante, la membresía en OCIA o cualquier otra organización, ni el número de certificaciones que al solicitante se le hayan emitido. OCIA puede negarse a aceptar una solicitud si existen razones demostradas, como que el cliente participe en actividades ilegales, tenga un historial de no conformidades repetidas con los requisitos de certificación / producto o cuestiones similares.

Los solicitantes a OCIA pueden presentar una solicitud a través de nuestras oficinas. Todos los formularios y documentos necesarios de OCIA para la certificación e identificados en este manual se mantienen en el sitio web de OCIA Internacional, www.ocia.org, y están disponibles para su descarga en la sección "Recursos y formularios" del sitio web. También se puede enviar un formulario de consulta en la sección 'Obtener certificación' del sitio web de OCIA, <http://www.ocia.org/get-certified/inquiry-form>. Si no tiene acceso a Internet o prefiere recibir los formularios por correo, comuníquese con la Oficina Internacional de OCIA al (402) 477-2323 y lo asistiremos.

1. Propósito

Este documento describe información importante sobre los servicios y procesos de certificación de OCIA para solicitantes nuevos y recurrentes.

2. Autoridad Operacional de OCIA

OCIA mantiene las siguientes acreditaciones orgánicas:

- **Programa Nacional Orgánico (NOP)** -- bajo la autoridad del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Este estándar aplicable es la "Normativa orgánica del USDA". Las "Regulaciones Orgánicas del USDA" son las regulaciones que gobiernan los productos orgánicos en los Estados Unidos. El USDA / NOP también ha celebrado varios acuerdos de equivalencia con otros países que permiten que los productos con certificación NOP se vendan como 'orgánicos' dentro de ese país, y lo aceptan como equivalente a la regulación orgánica propia del país. La venta de productos según estos acuerdos requiere documentación de envío adicional y declaraciones de certificación por parte del organismo de certificación.
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica US-Canadá
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica US-Japón
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica US-Taiwán
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica US-EU
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica US-Corea
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica US-Suiza
- **Régimen Orgánico Canadiense (COR)** – bajo la autoridad de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (ACIA) e IOAS. Los estándares aplicables son los "Estándares del Sistema de Producción Orgánica de Canadá" y la "Lista de Sustancias Permitidas del Sistema de Producción Orgánica de Canadá". Los "Estándares del Sistema de Productos Orgánicos de Canadá" y la "Lista de Sustancias Permitidas del Sistema de Producción Orgánica de Canadá" son las normas que rigen los productos orgánicos en Canadá. Las operaciones a las que se les concede la certificación COR también pueden ser elegibles para vender su producto certificado por COR según los siguientes acuerdos de equivalencia:
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica US-Canadá
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica Canadá-EU
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica Canadá-Suiza
 - Acuerdo de Equivalencia Orgánica Canadá-Costa Rica

- Acuerdo de Equivalencia Orgánica Canadá-Japón
- **Estándares Agrícolas de Japón (JAS)** – bajo la autoridad del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (MAFF). El estándar aplicable es el "Estándar JAS". El "Estándar JAS" es la normativa que rige los productos orgánicos en Japón.
- **Reglamento Técnico para Los Productos Orgánicos (RTPO)** – bajo la autoridad del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). Este reglamento (REGLAMENTO TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS Conforme a Ley N ° 29196, D.S. N ° 044-2006 Y D.S. N ° 061-2006-AG) es requerido para las operaciones en Perú que desean vender productos orgánicos a nivel nacional.
- **ISO/IEC Guía 17065 con el alcance del Programa de Equivalencia de la Unión Europea** – bajo la autoridad de IOAS. El estándar aplicable es el "Estándar Equivalente de Producción y Procesamiento Orgánico de la Unión Europea para Terceros Países". El "Estándar Equivalente de Producción y Procesamiento Orgánico de la Unión Europea para Terceros Países" es la normativa necesaria para exportar productos orgánicos a la Unión Europea. Debido a que existen acuerdos de equivalencia vigentes, esto no está disponible para las operaciones en EE. UU. o Canadá.
- **ISO/IEC Guía 17065 con el alcance de la Ley de Productos Orgánicos (LPO)** – bajo la autoridad de la Secretaría de Agricultura de México (SAGARPA) y IOAS. La directriz ("Lineamientos"), las regulaciones ("Regulaciones") y la ley ("Ley") conforman el programa LPO que se requiere para las operaciones mexicanas que desean vender productos orgánicos a nivel nacional.
- **Estándares Internacionales de OCIA**– El estándar privado de OCIA, el estándar aplicable es "Estándares Internacionales de Certificación de OCIA".

OCIA está aprobado para ofrecer certificaciones *UTZ Certified*, *OCIA Shade Grown* y *Smithsonian Bird Friendly* para los productores de café.

Además, OCIA ayuda en facilitar el proceso de certificación para la certificación BIO SUISSE en Suiza.

Estándares en el sitio Web:

- Estándares Internacionales de Certificación de OCIA
- Regulaciones Orgánicas de USDA (NOP)

- Estándares del Sistema de Producción Orgánica de Canadá
- Estándares del Sistema de Producción Orgánica de Canadá Listado de Substancias Permitidas
- Estándar Equivalente de Producción y Procesamiento Orgánico de la Unión Europea para Terceros Países (EU)
- Estándares de Productos Agrícolas Orgánicos de Japón (JAS) (Traducción no oficial).
- Estándares de Alimentos Orgánicos (JAS) (Traducción no oficial).
- Estándares de Ganado Orgánico (JAS) (Traducción no oficial).
- Estándares de Alimentos Orgánicos Procesados (JAS) (Traducción no oficial).
- Estándares BIO SUISSE – Productos. Proceso., y Comercialización de Productos de Fincas Orgánicas
- Ley de Productos Orgánicos (LPO)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias (LPO)
- Acuerdo por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos (LPO)
- Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo transitorio del similar por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias, publicado el 29 de octubre de 2013. (LPO)
- REGLAMENTO TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS (RTPO)

3. Sistema de Certificación

El sistema de certificación de productos de OCIA se basa en el proceso de aplicación, inspección, revisión y supervisión continua para garantizar el cumplimiento de los programas orgánicos aplicables. Los operadores certificados por OCIA son inspeccionados y evaluados por OCIA para determinar el cumplimiento e identificar cualquier incumplimiento o punto de información.

Los siguientes alcances de certificación orgánica son ofrecidos por OCIA*:

- Cultivos

- Ganadería
- Procesamiento
- Manejo
- Cosecha Silvestre
- Jarabe de Arce
- Jardín/Invernadero
- Setas/Retoños
- Colmenar
- Café (incluyendo Bajo Sombra)
- Grupo Comunitario de Productores (CGG)

OCIA no delega autoridad a ningún organismo externo para otorgar, mantener, extender, suspender o revocar la certificación.

* No todos los ámbitos están disponibles para todos los programas. Por favor contáctenos para más información.

4. Programa de Transición

Para vender un cultivo orgánico certificado, la tierra en la que se cultivó debe haber estado libre de sustancias prohibidas durante 36 meses antes de la cosecha del primer cultivo orgánico. OCIA ofrece un programa de transición opcional solo para cultivos, que se verificará el año de transición mediante una inspección en la finca y revisión de la aplicación

5. Procedimiento de Certificación e Inspecciones

OCIA ofrece servicios de certificación orgánica a múltiples programas privados y gubernamentales de certificación orgánica. La documentación necesaria para la certificación de cada programa generalmente es la misma, pero los requisitos individuales para la certificación varían de un programa a otro. Consulte los estándares aplicables para cada programa para conocer los requisitos de certificación específicos.

5.1 Procedimiento de Aplicación

Debajo están los seis pasos para la certificación.

- Investigue las regulaciones orgánicas en su región.
- Llame, haga *click* o escriba para una aplicación y documentos de respaldo.
- Presente a la Oficina de OICA Internacional el Acuerdo de Licencia del Operador (OLA), el Plan de Sistema Orgánico (OSP), La Solicitud de Certificación, los documentos de respaldo,

la tarifa de certificación no reembolsable y el honorario estimado de inspección.

- Reúnase con el inspector asignado a su finca. Se le enviará una copia del informe de inspección una vez que se haya tomado la decisión de certificación.
- Un Especialista de Certificación de OCIA realizará una revisión de su expediente junto con la solicitud e informe de inspección para verificar conformidad de la operación.
- Una decisión de certificación se tomará y si cumple, se enviará un certificado. Revise su certificado y los requerimientos de cada programa orgánico con respecto al período de validez del certificado. Bajo NOP y COR, su certificación permanecerá vigente hasta que renuncie/se cancele voluntariamente, se suspenda/se cancele involuntariamente o se revoque. Se requiere una actualización anual de formularios e inspecciones para mantener sus certificaciones orgánicas.

5.2 Inspecciones

La certificación orgánica es un sistema basado en la inspección y la documentación. Luego de la presentación de una aplicación / plan de sistema orgánico, OCIA llevará a cabo una revisión de pre inspección (PIR) para garantizar que se hayan recibido todos los documentos necesarios y para asegurar que usted sea capaz de cumplir con los estándares aplicables. Si su operación es capaz de cumplir, OCIA asignará un inspector para inspeccionar a su operación para asegurar que su plan de sistema orgánico sea preciso para la administración de su operación y para evaluar cualquier amenaza potencial a la integridad orgánica de su producto.

Los operadores pueden contactar a Coordinador asignado para rehusar la elección del inspector. Las siguientes razones son aceptables para rechazar a un inspector:

- a) Conflictos percibidos basados en comunicación previa con el inspector;
- b) Inspecciones previas realizadas por el inspector en la operación;
- c) Tarifas cobradas por el inspector en relación con otros inspectores que operan en la región; o
- d) Disponibilidad del inspector.

Todos los demás motivos de denegación de un inspector serán evaluados por OCIA Internacional caso por caso. Si el operador rechaza la elección del

inspector, OCIA intentará asignar otro inspector. Si ningún otro inspector es capaz de completar la inspección (según las calificaciones, el tiempo o la ubicación) o si se rechazan todos los demás inspectores propuestos, OCIA se comunicará con el operador para informarle que si no acepta al inspector, tiene el derecho a retirar su solicitud de certificación / renunciar a su certificación. Si el operador no acepta al inspector o retira su solicitud de certificación / renuncia a su certificación, OCIA denegará la solicitud / comenzará el proceso de incumplimiento por no tener una inspección anual.

- **Cultivo/Producción de Ganadería:** El inspector inspeccionará sus campos orgánicos y podrá inspeccionar sus campos convencionales según sea necesario. Además, el inspector revisará toda su auditoría de trayectoria incluida la documentación de semilla, fecha inicial de siembra/cosecha, registros de almacenamiento, registros de ventas, registros de disposición de cosecha de zona de amortiguamiento, registros de limpieza de equipos, documentación de ganadería/registros de salud y alimentación. El inspector revisará los registros de manejo como documentos contables y bitácora de quejas.
- **Procesamiento/Manejo:** El inspector inspeccionará toda su planta de procesamiento, incluidas todas las líneas orgánicas y convencionales. Además, el inspector revisará toda su auditoría de trayectoria, incluidos registros de compras, registros de almacenamiento, registros de limpieza de equipos, métodos / registros de control de plagas y registros de ventas. El inspector revisará sus registros de manejo, tales como documentos contables y registro de quejas.

Una vez completada la inspección, OCIA revisará el plan de Sistema orgánico, el informe de inspección y toda la documentación de respaldo. La revisión será conducida por un Especialista de Certificación calificado. El Especialista de Certificación determinará si su operación cumple con los estándares aplicables, emitirá cualquier Aviso de Incumplimiento e identificará asuntos que requieren de un mayor seguimiento por parte del operador.

5.3 Políticas de Inspección

Todas las inspecciones de OCIA deben ocurrir en un momento en que se puedan observar las prácticas de manejo orgánico. La inspección debe ocurrir durante los siguientes períodos:

- a) **Finca:** Antes de la cosecha cuando los cultivos están en el campo y en un momento en que se pueda verificar el manejo de los cultivos. Para las

operaciones de EE. UU., y Canadá, la fecha límite para los nuevos solicitantes es el 1 de octubre. Se pueden permitir excepciones si la operación está en una región donde las prácticas de manejo pueden verificarse completamente más adelante en el año y el cultivo no se cosecha.

b) **Ganadería:** Para la inspección inicial del ganado, todos los tipos de ganado solicitados para la certificación deben estar en las instalaciones al momento de la inspección. Para la re-inspección, los tipos de ganado solicitados para la certificación no tienen que estar en las instalaciones al momento de la inspección, pero ese tipo debe haber sido inspeccionado previamente. Además, para la inspección del ganado rumiante, la inspección debe realizarse durante la temporada de pastoreo cuando se puede observar y verificar el acceso a los pastizales, la calidad del pasto y / o el DMI de los pastos.

c) **Producción/Cultivos de Especialidad:** Cuando la producción de los cultivos de especialidad/productos esté ocurriendo.

d) **Procesador/Manejador:** Debe ser durante un momento cuando el producto orgánico esté siendo procesado. El inspector debe poder verificar que el solicitante tenga la capacidad de cumplir con los estándares orgánicos.

e) **Broker/Comercializador:** La inspección puede ocurrir en cualquier momento siempre que tenga disponibles los registros recientes de transacciones orgánicas.

f) **Grupo Comunitario de Productores (CGG):** Antes de poder llevar a cabo una inspección de OCIA, la inspección interna del CGG deben haber ocurrido. Las inspecciones externas del CGG (OCIA) deben ocurrir antes de o durante la cosecha cuando el cultivo esté en campo y en un momento que el manejo de los cultivos pueda verificarse durante la inspección/auditorías (Ver los Lineamientos de OCIA para la Inspección de Grupo Comunitario de Productores).

g) **Excepciones:**

- **Operadores que renuevan:** La inspección puede ocurrir después que la cosecha ha ocurrido siempre y cuando las prácticas de manejo puedan aún verificarse.
- **Nuevo aplicante:** La inspección puede ocurrir después de que haya comenzado la cosecha, siempre y cuando franjas "adecuadas" queden en el campo para que el inspector pueda verlas. Los residuos de cultivos no se consideran franjas de verificación, porque los inspectores deben poder verificar que no se hayan aplicado sustancias prohibidas a los cultivos. La

determinación de si se dejaron franjas "adecuadas" para la inspección depende del inspector y no es apelable. Los nuevos operadores que cultivan cultivos perennes, como el heno, deben ser inspeccionados antes de su primera cosecha. Los cortes que se hagan antes de la inspección no son elegibles para la certificación, pero los cortes hechos durante y después de la inspección de la cosecha son elegibles para la certificación.

- **Solicitantes nuevas de procesadores /intermediarios / almacenes (manejadores):**

Durante un tiempo en que se pueden llevar a cabo procedimientos de procesamiento / manejo orgánico para demostrar la capacidad de cumplir con los estándares orgánicos.

h) **Inspecciones de Reinstalación NOP:** Para inspecciones de reinstalación se debe aplicar el criterio inicial de inspecciones de nuevo solicitante SI un período de 2 o más años han ocurrido desde la fecha de la última inspección in situ por parte de un agente certificador.

i) **Procesamiento COR:** El procesamiento de las inspecciones in situ se puede llevar a cabo en cualquier momento del año, excepto en el caso de las operaciones dedicadas a la producción paralela. En tales casos, la inspección se llevará a cabo en el momento en que se procesen los productos que están destinados a la certificación. El proceso principal que se certifica debe estar ocurriendo en el momento de la inspección. Si no es posible llevar a cabo la inspección mientras se procesa el producto orgánico, OCIA deberá registrar los motivos que respalden esta determinación. OCIA hará los arreglos necesarios para que la inspección se realice en un momento en que se puedan evaluar las instalaciones y actividades que demuestren cumplimiento o capacidad de cumplimiento. No debe haber más de dos años consecutivos sin una inspección cuando se procesa un producto orgánico.

j) **Traslado a nuevas instalaciones de manejo:** Los operadores certificados que manipulan (incluyendo proceso y reempaque) que se trasladen a nuevas instalaciones o edificios deben tener una inspección antes de comercializar el producto que se procese en la nueva instalación. El PSO y todos los documentos que aplican se deben proporcionar antes para notificar a OCIA de los cambios. Después de la revisión de pre-inspección, se llevará a cabo una inspección, preferiblemente cuando el procesamiento orgánico ocurra. Los productos producidos en la nueva instalación o edificio no se pueden vender como

orgánicos hasta que se hayan emitido los documentos de certificación actualizados.

Los nuevos solicitantes de certificación serán inspeccionados antes de la emisión de un certificado de cumplimiento. Las operaciones certificadas actualmente se inspeccionarán al menos anualmente en función de la fecha de su inspección anual más reciente. Además, es posible que se requiera que las operaciones tengan inspecciones adicionales durante todo el año, ya sea anunciadas o no anunciadas. OCIA pagará cualquier inspección adicional fuera de la inspección anual a menos que se descubra que la operación tiene un incumplimiento mayor para cualquiera de sus programas de certificación. Se requerirá entonces, a la operación que cubra los costos de la inspección adicional.

OCIA se reserva el derecho de tomar muestras de suelo, tejidos y/o producto para pruebas analíticas junto con una inspección in situ de la operación. Dichas pruebas bajo el programa NOP, serán cubiertas por OCIA Internacional.

Las operaciones que tengan un cambio en la propiedad o soliciten agregar nuevos campos o instalaciones a sus operaciones orgánicas fuera del ciclo anual de inspección orgánica deberán realizar una re-inspección y evaluación parcial o total a expensas de la operación.

La re-inspección y evaluación deberá ocurrir previo a que ocurra cualquier producción o procesamiento. Excepciones pueden otorgarse por OCIA caso por caso.

Todas las aprobaciones de los inspectores de OCIA son centralizadas, manejadas y evaluadas por OCIA. OCIA no subcontrata a otra entidad para la decisión de certificación

6. Tarifas

OCIA es una organización sin fines de lucro. Todo el apoyo financiero de OCIA proviene de las tarifas asociadas con el proceso de certificación orgánica. OCIA no fabrica productos ni brinda otros servicios fuera del proceso de certificación. Para la estructura y las políticas de tarifas actuales de OCIA, consulte el Programa de tarifas de OCIA

El Programa de Tarifas de la certificación se describe para Miembro de Capítulo o Asociado Directo. Si elige certificarse como Miembro de Capítulo, entonces se requiere unirse a un capítulo de OCIA y enviar las cuotas de capítulo directamente a ese capítulo. Las cuotas de capítulo cubren las reuniones de capítulo, las giras en la finca y los días de campo. Visite nuestro sitio web para obtener una lista completa de capítulos: <http://www.ocia.org/node/380>.

Las tarifas de certificación y las estimaciones de inspección vencen en el momento de la solicitud. Por favor, póngase en contacto con una Oficina Regional para obtener ayuda para determinar las tarifas.

7. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes

Cada operador certificado por OCIA tiene derechos y obligaciones definidos con OCIA. Se requiere que cada operador firme el Acuerdo de Licencia de Operador de OCIA (OLA, por sus siglas en inglés) al solicitar la certificación. El OLA especifica los derechos y obligaciones del operador, así como los derechos y obligaciones de OCIA.

Solo las operaciones que hayan presentado una solicitud, hayan sido inspeccionadas, revisadas y aprobadas por OCIA podrán usar el nombre o logotipo de OCIA en sus productos o anuncios orgánicos certificados. Las operaciones certificadas solo pueden hacer referencia a la certificación de los programas para los que han sido aprobadas.

8. Quejas, Apelaciones y Disputas

Cada operación certificada tiene el derecho de apelar cualquier decisión de certificación, incumplimiento o requisito emitido por OCIA o apelar cualquier decisión basada en el hallazgo de una queja presentada contra su operación. Las apelaciones de decisiones de certificación, incumplimientos o requisitos varían según los programas:

- **Programa Nacional Orgánico:** Los operadores pueden apelar un aviso de incumplimiento y / o incumplimiento menor a OCIA. Las apelaciones de decisiones de certificación, avisos de propuesta de suspensión o avisos de propuesta de revocación se deben realizar directamente al administrador del Programa Nacional Orgánico.
- **Programa Orgánico Canadiense (COR):** Los operadores pueden apelar una decisión de certificación y/o un aviso de incumplimiento a OCIA. Si la apelación no es exitosa, el operador tiene el derecho a apelar al Organismo Asesor de Acreditación, el CAEQ. Si la segunda apelación es infructuosa, la operación tiene el derecho de apelar ante el Administrador de la Oficina Orgánica de Canadá (COO).
- **Programa de OCIA, LPO, o EU:** Las operaciones pueden apelar una decisión de certificación, aviso de incumplimiento o incumplimiento menor a OCIA. Si la apelación es infructuosa, la operación tiene el derecho de apelar al Comité Interno de Revisión de OCIA.

- **JAS:** Todas las apelaciones de decisión de certificación, avisos de incumplimiento, o requerimientos deben hacerse a la Oficina Regional de Japón.
- **Bio-Suisse:** OCIA facilita la certificación de este programa, pero la decisión final es hecha por Bio-Suisse de acuerdo al proceso de apelaciones de Bio-Suisse.

Para los Programas COR, OCIA, LPO y EU las apelaciones deben hacerse por escrito a la Oficina Regional de OCIA que corresponda dentro de 60 días desde la fecha de la carta de decisión de certificación. La revisión de apelaciones hechas después de 60 días será manejada caso por caso. Cualquier apelante que desea permanecer en el anonimato debe requerir confidencialidad y justificar la necesidad para este estatus al Comité Interno de Revisión. De otra manera, el nombre del apelante no debe ser confidencial. Si la confidencialidad es denegada, el apelante puede retirar la apelación.

El apelante, excepto en una apelación expedita, debe firmar y fechar una declaración escrita que contenga la siguiente información:

- Qué decisión o acción se está apelando, enumerando cada incumplimiento, condición o razón de la denegación.
- La (s) razón (es) de la apelación, incluidas las alegaciones que la decisión o acción no fue apropiada o hecha de acuerdo a las leyes aplicables, regulaciones, políticas o procedimientos.
- Cualquier evidencia que respalde la posición del apelante, incluyendo, sin limitación, cualquier evidencia que demuestre el cumplimiento o que se haya corregido cualquier incumplimiento; y
- Acuerdo de pagar los costos de apelación en caso que la apelación no sea exitosa.

Cuando se acepta una apelación para su revisión, el enlace del IRC debe notificar al apelante y a cualquier parte acusada por escrito a través de un método de entrega que requiere un recibo fechado. Si se rechaza la apelación, el enlace del IRC notificará al apelante por escrito e informará al apelante que puede solicitar una audiencia. Las solicitudes de audiencias deben tener el sello postal dentro de los 30 días posteriores a la notificación del rechazo.

Si el apelante solicita una audiencia, el presidente del IRC deberá programar una audiencia tan pronto como sea razonablemente posible después de que se haya completado la recopilación de información sobre el caso y los miembros del comité hayan tenido oportunidad suficiente para revisar la información.

El IRC determinará si se requiere más información para la revisión y, de ser así, buscará información relevante de otras fuentes, incluyendo, sin limitación, la documentación de OCIA u otros organismos y declaraciones y / u otra información del apelante, el acusado y terceros.

Después de la deliberación, el IRC, por mayoría de votos, deberá tomar una decisión con respeto a la apelación. El IRC puede:

- Recomendar o proveer mediación entre las partes;
- Recomendar que la Junta Directiva imponga multas o reembolsos.
- Mantener la acción e imponer o modificar incumplimientos, incluidas medidas correctivas;
- Derogar la acción e imponer o modificar incumplimientos, incluida la acción correctiva;
- Recomendar cualquier otra acción legal no prohibida por los Estatus o Normas institucionales de OCIA.

El enlace del IRC deberá preparar un resumen escrito de cada decisión. Este resumen escrito se mantendrá en el expediente del apelante.

Todas las partes involucradas deberán ser notificadas de la decisión del IRC por escrito a través de un método de entrega que requiere un acuse de recibido fechado.

Para el Programa COR, una vez que el IRC ha completado la decisión de la apelación, la operación no puede apelar la decisión final del IRC. La operación puede optar por presentar una queja sobre OCIA ante el CAEQIOAS.

8.1 Quejas

Las quejas se pueden recibir de cualquier operador de OCIA, miembro de la Junta, miembro del comité, miembro del personal, inspector u otra persona contratada por OCIA. Las quejas de otras personas que no están afiliadas con OCIA pueden ser aceptadas si no están en litigio.

Cualquier contendiente que desee permanecer anónimo debe solicitar confidencialidad y justificar la necesidad de este estado ante el Director Ejecutivo. De lo contrario, el nombre del concursante no será confidencial. Si se niega la confidencialidad, el concursante puede retirar la queja

Las quejas deben presentarse por escrito dentro de los 90 días a partir de la fecha en que el concursante dio a conocer los hechos que dieron lugar a la denuncia.

El contendiente debe firmar y fechar una declaración escrita que contenga la siguiente información:

- El nombre y dirección de correo de la persona o entidad acusada (operador);
- La disposición del Estatuto, Estándar, ley gubernamental, regulación o acuerdo de licencia presuntamente violado;
- Cuándo y de qué manera se violó la disposición del Estatuto, el Estándar, la ley gubernamental, la regulación o el acuerdo de licencia;
- En qué fecha los hechos llegaron a conocimiento del contendiente;
- De qué manera la acción tiene el potencial de causar daño a OCIA, un operador certificado por OCIA o la industria orgánica en general;
- Qué evidencia respalda la presunta violación; y,
- Qué acción se solicita para corregir la presunta violación.

El contendiente puede contactar a OCIA para asistencia en el envío esta información de manera escrita.

Las quejas orales se pueden recibir a discreción del Director Ejecutivo o la persona designada. La información oral que se proporcione debe verificarse mediante documentación escrita o testimonio oral convincente de un recurso independiente que demuestre claramente la base de la queja. Las quejas no serán revisadas cuando no puedan ser verificadas usando información objetiva.

La queja se revisará para determinar si se cumplen los siguientes requisitos:

- La queja debe cumplir con los puntos con viñetas anteriores; y
- La queja debe tener mérito.

Si se cumplen los requisitos, la queja se aceptará para su revisión. Si no se cumplen los requisitos, la queja será rechazada y el contendiente será notificado por escrito en un método que requiera un acuse de recibo fechado o confirmación de la entrega. El contendiente puede revisar la queja, o proporcionar información adicional y volver a presentarla.

El contendiente y el operador recibirán un aviso de que la queja ha sido aceptada para su revisión. Este aviso se enviará a través de un método de entrega que requiere un acuse recibo fechado o confirmación de entrega.

- El aviso debe incluir toda la información anotada anteriormente.

- Una copia de este procedimiento debe acompañar el aviso.

- La carta de aviso solicitará que el operador envíe una respuesta a las alegaciones dentro de los 15 días de la notificación.

La revisión incluirá la solicitud de información relevante de los operadores, que incluye, entre otros, información que refuta cualquier incumplimiento o información que se ha corregido cualquier incumplimiento. También se puede buscar información relevante de otras fuentes, incluida, entre otras, documentación de la Oficina Internacional de OCIA, declaraciones y / u otra información de terceros, e información adicional del contendiente.

Las quejas recibidas que involucren la supuesta aplicación de materiales o prácticas prohibidas, fraude y / o negligencia deliberada de la integridad orgánica y las regulaciones se deben manejar con urgencia siempre que sea posible.

Después de la revisión, se pueden tomar medidas legales para resolver la queja. Dicha acción legal puede incluir, pero no se limita a, recomendar o proporcionar mediación y recomendar acciones correctivas. Las quejas se resolverán de manera oportuna y eficiente.

Todas las partes se les dará un resumen por escrito de la liquidación final de la reclamación a través de un método que requiere un acuse de recibo fechado o confirmación de entrega. Cuando las quejas involucren información confidencial, se informará a los denunciantes si su queja fue fundada, infundada o parcialmente fundada. Si un contendiente insatisfecho desea apelar una decisión y solicita que la queja se envíe al IRC, se le dará información al IR referente a la revisión inicial del caso como lo requiere este proceso.

En investigaciones de operadores certificados, el Director Ejecutivo o la persona designada notificará al (los) acreditador (es) correspondiente (s) de todos los procedimientos y acciones de cumplimiento tomados por OCIA.

9. Directorio de Operadores Certificados y Productos Certificados

La lista de OCIA de operaciones certificadas a los programas COR, EU, y LPO están disponibles en el sitio web de OCIA: www.ocia.org/organic-product-search. La lista de OCIA de operaciones certificadas NOP están disponibles en la base de datos del sitio web de USDA *Organic Integrity Database website*: <https://organic.ams.usda.gov/integrity>.

10. Recursos Adicionales

- Los capítulos de OCIA fueron formados por miembros para llevar a cabo reuniones de capítulos, días de campo y talleres que brindan oportunidades educativas en la región a productores orgánicos,
- Los miembros de OCIA formaron el programa de Investigación y Educación (R&E) para proporcionar becas y pequeños subsidios para apoyar la investigación orgánica. OCIA R&E también ofrece un programa valioso de mentores para los miembros potenciales.
- OCIA asiste como expositor y presentador en diversas ferias cada año (listadas en el sitio web de OCIA) para proporcionar información personal a los agricultores orgánicos.
- Los Especialistas de Certificación de OCIA están disponibles para hablar con usted si tiene preguntas específicas sobre lo que está permitido o no en la agricultura orgánica.
- OCIA publica anuncios y videos en Facebook, YouTube, y foros en línea. Así que asegúrese de dar un “me gusta” en las redes sociales.

11. Adenda

Los formularios de solicitud, la guía del logotipo / sello y otros documentos están disponibles en el sitio web de OCIA a través de Recursos y Formularios y Recursos Orgánicos al certificarse con OCIA. También puede solicitar los formularios y documentos en la Oficina Regional correspondiente o completando un Formulario de Consulta en la sección 'Obtener certificación' del sitio web de OCIA:

<http://www.ocia.org/get-certified/inquiry-form>.